

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Administración económica.

Habiéndose extraviado al individuo que á continuación se expresa un recibo de la contribucion del subsidio, expedido por la Delegacion del Banco de España con la fecha que se detalla, así como su número y cantidad, se previene á las personas en cuyo poder se halle que le presenten en esta Administración, Negociado de contribuciones, en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo quedará nulo y sin ningun valor.

Número de orden		Ejercicio á que corresponde.	NOMBRE.	Domicilio.	Industria.	Trimestre.	Plas. cént.
de la matrícula.	del gremio.						
2.242	62	1880-81.	Angel Cárdena...	Ferraz, 16	Billares	1.º	95 ³¹

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones en orden de 4 de Marzo último para los efectos correspondientes.

Madrid 24 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Juan Oriol.

D. Eusebio de Larroca, Alcalde constitucional de esta villa de Pedrezuela.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Diciembre del año actual, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869; á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

Número 23 de orden. D. Ramon Chi-

chon.—Una casa en esta población y Acera de las Eras, núm. 4: linda por derecha Don Victor del Rio, é izquierda D. Isidoro Gonzalez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 95. Doña Máxima Sanz.—Casa en la calle de la Paz, núm. 15: linda por derecha é izquierda D. Faustino Ruiz; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 102. D. Bernardo Sandoval.—Casa en la plaza de Villa: linda por derecha Don Eusebio de Larroca, é izquierda D. Eugenio de la Fuente; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 125. D. Pascual Sanz Ruiz.—Cerca, de una fanega y seis celemines, en las eras: linda por Saliente camino de El Molar, y Poniente D. Eusebio de Larroca; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 133. D. Vicente Sanz.—Parte de casa en la calle de Santa Ana, núm. 2: linda por derecha D. Julian Sanz, é izquierda D. Luis Sanz; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 134. D. Juan del Sarro.—Casa en la calle de San Roque, núm. 2: linda por derecha D. Julian Heras, é izquierda Don Francisco Sanz; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 147. D. Andrés Sanz.—Una tierra en la junta de los caminos: linda por Saliente camino de Guadalix, y Poniente D. Pascual Sanz; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 165. D. Cesáreo Abeleira.—Veinte vasos de colmena; capitalizados en 500 pesetas.

Núm. 173. D. Faustino Garcia.—Tierra de una fanega y seis celemines en Campillo: linda por Saliente D. Anastasio Garcia, y Poniente Doña Francisca de Larroca; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 186. D. Eusebio Ortega.—Tierra de seis celemines en Prado Cerrado: linda por Saliente y Mediodía D. Ignacio Chichon; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 187. D. Juan de Mata Perez.—Tierra de una fanega y seis celemines en Campillo: linda por Mediodía D. Eusebio de Larroca, y Poniente D. Rufino Gonzalez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 192. D. Antero Sanz.—Media cerca de seis celemines en el arroyo y Mediodía Don

Francisco Sanz; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 193. D. José Sanchez (sus herederos).—Tierra de una fanega en Logunilla: linda por Mediodía la carretera de Francia; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 194. D. Anastasio Sanz.—Prado de cuatro celemines en Rastrilla: linda por Poniente D. Timoteo Villegas, y Norte Don Ramon Chichon; capitalizado en 200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

En Pedrezuela á 11 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Eusebio de Larroca.—Por su mandado, el Comisionado, Vicente Polo de Avinent.

D. Francisco Moro, Alcalde constitucional de esta villa de Talamanca.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 2 del mes de Diciembre del año actual, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 8 de orden. D. Lucas Diaz (herederos).—Una casa en esta población y su

calle de San Juan: linda por Saliente Don Juan Pelayo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 12. D. Martin Gomez.—Casa en la calle de los Molinos: linda por Saliente herederos de D. Mateo Gomez, y Poniente D. Santiago Pascual; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 41. D. Francisco Moro.—Tierra de dos fanegas en Moraleja: linda por Saliente D. Carlos Izaguirre; Mediodía Doña Ana Monasterio, y Poniente y Norte arroyo; capitalizada en 400 pesetas.

Otra de dos fanegas de tercera en la Vaca: linda por Saliente D. José María Maldonado, y Poniente y Norte D. Paulino Martin; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 60. D. Manuel Pereda.—Tierra de tres celemines en Fericá: linda por Norte el camino, y Saliente D. José María Martin; capitalizada en 133 pesetas 38 céntimos.

Núm. 62. D. Lucio de la Purificación (herederos).—Tierra de seis celemines en Talamancilla: linda por Saliente D. Tomás Bermejo; Mediodía D. Paulino Martin, y Norte camino; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 75. Doña Isabel Ugena (herederos).—Casa en la calle de Uceda, núm. 4; linda por derecha D. Trifon Martin; izquierda D. Basilio Martin, y espalda cercas; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 79. D. Leandro Cañequé.—Tierra de una fanega en Conite: linda por Saliente D. Zacarias Moreda; Mediodía D. José María Maldonado, y Poniente y Norte D. Elías Anton Ramos; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 81. D. Regino Estéban (herederos).—Viña de nueve celemines en Galga: linda por Saliente D. Ciriaco Moreda; Poniente D. Faustino Lopez; Mediodía arroyo, y Norte Tomillar; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 82. D. Tomás Frutos.—Tierra de una fanega y tres celemines en Altozana: linda por Saliente D. Juan Francisco Alarilla; Poniente D. Felipe Lopez; Norte Don Paulino Martin, y Mediodía el Excmo. señor Duque de Osuna; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 83. D. Felipe Lopez (herederos).—Tierra de una fanega y tres celemines en Altozana: linda por Norte D. Zacarias Moreda, y Mediodía y Poniente el Excmo. señor Duque de Osuna; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 85. D. Pedro Lopez.—Tierra de seis celemines en el Soldado; linda por Saliente D. Paulino Moreda; Mediodía D. Pedro Diaz; Norte y Poniente D. Paulino Martin; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 88. D. Pascual Mateo (herederos).—Tierra de una fanega en Hoya-honda: linda por Saliente y Mediodía D. Ciriaco Moreda; Poniente Reguero, y Norte D. Pedro Lopez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 126. D. Sandalio Alonso.—Tierra de dos fanegas de primera en Soto Bajo: linda por Saliente camino; Mediodía D. Trifon Alonso, y Poniente D. Eduardo Asenjo; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 131. D. José Asenjo Garcia.—Tierra de dos fanegas y seis celemines en Soto Alto: linda por Saliente D. Roque Garcia; Poniente tierra de Propios; Norte Mojonera, y Mediodía Canal de Isabel II; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 134. D. Julian Baonza.—Tierra de una fanega de segunda clase en Soto Alto: linda por Saliente camino; Mediodía D. Plá-

Ornato.—Que pase á la Comision la instancia presentada por Doña Manuela Muñoz, con lo cual se terminó la sesion.

Sesion del dia 20 de Octubre de 1881.

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada y prestó su conformidad á las contestaciones dadas en cumplimiento á lo prevenido por Real orden de 8 de Setiembre último, referente á inscripciones de propios, por hallarlas conformes con los datos y antecedentes obrantes en Secretaría.

Acordó informar favorablemente al Sr. Vicario eclesiástico respecto á la necesidad que hay en esta villa de un nuevo Coadjutor.

Acordó así bien que la Comision de Mataderos se encargase de hacer construir los dos artesones necesarios para la casa-matadero.

Aprobó el inventario de los bienes comunales formado en virtud de las Reales disposiciones de 27 y 30 de Setiembre último, acordando su remision á la Superioridad.

Quedó admitido como vecino D. Nicolás Frias Herrero, natural de Carrascal del Rio, provincia de Segovia.

La Corporacion quedó asimismo enterada de la manifestacion hecha por la Presidencia de que el Profesor de instruccion primaria habitaría provisionalmente el piso principal de la casa de Don Antonio M. Cuervo.

Aprobó los dictámenes emitidos por la Comision en las solicitudes de D. Eugenio Calleja y Doña Manuela Muñoz, acordando autorizar al primero para ejecutar las obras pretendidas y que la segunda se ratifique en lo acordado.

Y finalmente, acordó encargar á Don Leon Gonzalez, ordinario de esta localidad, la conduccion á la misma desde Madrid del retrato de S. M. el Rey, el cual se ha de colocar en la sala consistorial, con lo que se terminó la sesion.

Sesion del dia 27 de Octubre de 1881.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el domingo próximo 6 de Noviembre, á las doce de su mañana, se reuna la Junta de mayores contribuyentes que previene la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, con el fin de resolver lo procedente respecto de los deudores á la Hacienda por el pago de contribuciones del año económico anterior.

Asimismo se acordó pasase á la Comision de Obras y ornato el proyecto de reglamento formado para el servicio de la plaza de Inspector de policia urbana nuevamente creada.

La Corporacion quedó enterada de la circular del Ministerio de la Gobernacion referente á la Inspeccion de Pósitos.

Se acordó tambien que el domingo 6 de Noviembre próximo se celebrara subasta pública para la construccion de cuatro mesas de escritura para la escuela elemental nuevamente creada, y de otra mesa para el Profesor, segun los diseños y tipos que se tendrían de manifiesto.

Asimismo se acordó pasase á la Comision de Obras la instancia de D. Ambrosio Deleyto.

Y por último, que en los dias 12 y 13 del próximo mes de Noviembre, si el tiempo lo permite, se verifique la cacería del Cerro, segun costumbre inmemorial.

Así más por menor resulta del libro de sesiones, á que me remito.

Y para que se pueda insertar en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente que, visada por el Sr. Alcalde, fué aprobada por la Corporacion en la sesion ordinaria de este dia.

Getafe 10 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Garrote.—Miguel Gonzalez.

Asimismo certifico que la Junta municipal de asociados ha celebrado en el mes de Octubre último dos sesiones, cuyo extracto es como sigue:

Sesion del dia 20 de Octubre de 1881.

Instalada la nueva Junta segun previene la ley, y leida el acta de la últimamente celebrada, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprovechamiento del sobrante de pastos.—Que el Ayuntamiento proceda, de conformidad á la ley municipal y á la de 30 de Julio de 1878, á arrendar el sobrante de los pastos de la dehesa de Santa Quiteria durante la temporada de invierno, ó sea hasta el 25 de Marzo próximo, entre los vecinos y ganaderos residentes en la localidad, mediante á que no los pueden utilizar con igualdad todos los ganados de la poblacion, abriendo para ello la oportuna licitacion con el fin de obtener los productos consignados en presupuesto; ejecutando igualmente el arriendo de los pastos del Prado de Acedinos por el tiempo de 10 meses.

Se acordó por unanimidad autorizar al Ayuntamiento para crear la plaza de Inspector de policia urbana con el sueldo de 6 reales diarios, siendo el mismo de abono en cuenta.

Enterada la asamblea del pensamiento de la Corporacion, iniciado en la sesion del dia 13, referente á la conveniencia de adquirir un edificio en buen sitio y con suficiente número de pies de terreno para construir en él las escuelas públicas y habitaciones para los Profesores, por unanimidad acordó que desde luego proceda la Corporacion á adquirir el local de la casa-tahona de la calle de la Magdalena, por creerse muy á propósito para el objeto indicado, quedando autorizada tambien para solicitar el empréstito necesario á fin de realizar tan loable pensamiento, nombrándose una comision mixta del Ayuntamiento y Junta municipal, á la que se agregará el señor Cura Párroco y dos Vocales de la instruccion primaria, que poniéndose de acuerdo con los dueños de dicha finca, procure adquirirla en el precio más ventajoso posible, dando despues á la Junta cuenta de sus gestiones.

Obras públicas.—Se aprobaron por la asamblea las proyectadas por la Corporacion y consignadas en los presupuestos vigentes por cantidad de 20.000 pesetas, autorizándola para que practicados los oportunos estudios por el señor Arquitecto provincial y formados los planos y presupuestos, impetere la conveniente autorizacion á fin de que por la Caja general de Depósitos se entreguen las 20.000 pesetas obrantes en la misma como tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados, y atender con dicha suma á las obras proyectadas, de gran utilidad para la poblacion, á saber: colocar un encaño de grandes dimensiones para surtir de aguas en abundancia la fuente de la plaza de San Eugenio; reformar la casa de Ayuntamiento, que amenaza peligro, y construir un camino franco á la Estacion férrea de la línea de Ciudad-Real; quedando asimismo autorizada la Corporacion para satisfacer los gastos que estas operaciones ocasionasen.

Cuentas municipales.—Puestas de manifiesto para su exámen, censura y aprobacion las referentes á los años de 1875 á 76, 76 á 77 y 77 á 78, la Junta acordó que una Comision de la misma emitiera dictámen despues de examinarlas, á cuyo fin quedarían sobre la mesa, anunciándose al público que en el término de 15 dias pueden, si lo creen oportuno, enterarse de las mismas.

Sesion del dia 23 de Octubre de 1881.

Se dió lectura de la anterior y fué aprobada sin modificacion.

Dada cuenta del asunto objeto de la misma, se acordó: que el Ayuntamiento proceda, previa la conveniente autorizacion, á comprar la casa-tahona de la calle de la Magdalena, por precio de 8.500 pesetas, que es el que la Comision nombrada al efecto ha manifestado quieren los vendedores, con el fin de que en su dia se puedan construir en ella las cuatro escuelas y habitaciones para los Profesores, impetrandolo al propio tiempo que la aprobacion de este acuerdo, la oportuna autorizacion para enajenar la

casa perteneciente á este Municipio donde hoy están las escuelas de párvulos y de niñas del distrito de San Eugenio, y con su importe pagar en cuanto alcanzare la que se trata de adquirir, añadiendo que al acordar los medios para llevar á efecto el proyecto antedicho se convoque á junta al vecindario, y en especial á los contribuyentes por territorial y subsidio, á fin de determinar los que fueren más convenientes.

Así más por menor resulta de las actas referidas, á que me remito.

Y para que pueda insertar en el BOLETIN OFICIAL, segun está mandado, pongo la presente aprobada por la Corporacion, que firmo en Getafe y visa el Sr. Alcalde á 10 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Garrote.—Miguel Gonzalez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Alcalá de Henares.

D. Juan Brumen Insturiz, Capitan graduado, Teniente Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería, Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del cuerpo.

Habiéndose ausentado de este canton de Alcalá de Henares, donde se hallaba de guarnicion, el educando de trompeta del antedicho regimiento y del tercer escuadron del mismo Valentin Saiz Manzano, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserccion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado educando Valentin Saiz Manzano, señalándole el cuartel del Principe de Asturias de este canton, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, para responder á los cargos que contra él resultan; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Alcalá de Henares 14 de Noviembre de 1881.—Juan Brumen.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

«Copia certificada.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Setiembre de 1881, el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte; habiendo visto la demanda de tercera incoada por el Procurador D. Cirilo Diaz, en representacion de Doña Antonia Abella, sobre mejor derecho á cobrar su dote de los bienes embargados á su esposo D. Juan Antonio Moriñigo;

Fallo que declaro que Doña Antonia Abella tiene preferente derecho á ser reintegrada de los 21.877 rs. de dote que aportó al matrimonio con D. Antonio Moriñigo, la parte necesaria de los bienes embargados á este, para lo que se hará la oportuna tasacion por dos peritos nombrados uno por cada parte y tercero en caso de discordia; reservándose el que provee para despues de la tasacion el determinar los bienes que se han de adjudicar á la Doña Antonia, y continuando los demás embargados al resultado de las causas que se siguen contra el rebelde D. Juan Antonio Moriñigo.—Así conste por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Remigio Gil Muñoz.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que

la suscribe, y en el dia de su fecha, estando celebrando sesion pública en los estrados del Juzgado. Conste y firmo; doy fe.—Manuel Navarro y Grima.»

Lo copiado corresponde y está conforme con el encabezamiento, parte dispositiva y publicacion de la sentencia que menciona.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, yo el infradrito Relator Secretario de la Audiencia de este distrito firmo la presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1881.—Enmendado.—vale.—Licenciado Hilario M. Gonzalez y Torres.

D. Remigio Gil y Muñoz, Magistrado de audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Fraguas Diaz, de diez y nueve años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Félix y de Cecilia, natural de Fuente la Higuera, provincia de Guadalajara, que habita en esta Corte, calle de la Primavera, núm. 4, cuarto tercero, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara delgada, barba lampiña, nariz y boca regulares, color sano, que viste blusa y pantalon negro, chaleco de Bayona oscuro á listas, botas de becerro y gorra negra con visera, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificacion pendiente en causa que se le ha seguido por el delito de estafa frustrada; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia procedan á la busca y captura del expresado Matías Fraguas Diaz, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de Villa, dejándole, en ella á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Bartolomé Uceda.

Palacio.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á D. Félix C. Gilini, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se sigue por denuncia del mismo.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1881.—Francisco Toda.—Ramon Martinez Aguilar.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente primero único edicto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes, hago saber que en este Juzgado se ha presentado por D. Jerónimo Martinez Comendador, vecino de Valdaracete y elector de la seccion del mismo pueblo, la correspondiente demanda solicitando se le declare el derecho electoral para Diputados á Cortes en favor del vecino de dicho pueblo D. Rufino Mouja y Florin; y en providencia del dia de hoy se ha admitido la demanda, se ha mandado publicar dicha pretension por medio de edictos en la forma prevenida en dicho art. 27, convocando á los electores que se crean con derecho, para que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado en forma legal á interponer la reclamacion que estimen procedente contra dicha pretension; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso

que determinan los artículos 29 y siguientes de dicha ley electoral.

Dado en Chinchón á 29 de Noviembre de 1881.—Tomás Albaladejo.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Merino.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente primero y único edicto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes, hago saber que en este Juzgado se ha presentado por Don Francisco Cueva y Gordillo, vecino de Valdaracete, la correspondiente demanda solicitando se declare á su favor el derecho electoral para Diputados á Cortes; y en providencia del día de hoy he acordado admitir dicha demanda y que se publique dicha pretension por medio de edictos en la forma prevenida en dicho art. 27, convocando á los electores que quieran oponerse á la indicada pretension, para que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado en forma legal á interponer las reclamaciones que estimen procedentes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que determinan los artículos 29 y siguientes de dicha ley electoral.

Dado en Chinchón á 21 de Noviembre de 1881.—Tomás Albaladejo.—Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

La Roda.

D. Pascual Ibañez y Palas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Alfonsa Requena Robledo, vecina de Villarrobledo y residente en Madrid, ignorándose la calle y número en que habita, para que comparezca en este Juzgado el día 6 de Diciembre próximo venidero á fin de llevar á efecto la práctica de cierta diligencia en capsula criminal instruida contra Pedro Herrero Benitez sobre disparo de arma de fuego; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Roda á 19 de Noviembre de 1881.—Pascual Ibañez y Palas.—Por su mandado, Leandro Escribano Molina.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Carabanchel Bajo.

D. Rufino Sanchez Calvo, Juez municipal de este lugar de Carabanchel Bajo.

Hago saber que se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, y cuya dotacion son los derechos que señala el Arancel vigente.

Los aspirantes á dicha Secretaría deberán reunir las circunstancias que previene el art. 13 del reglamento ántes citado, los cuales dirigirán sus solicitudes legalmente documentadas á este Juzgado municipal en el término de 15 dias, contados desde la insercion en de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo 22 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Rufino Sanchez.—El Secretario suplente, Antonio Franco.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1880, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la Facultad de Medicina de Valencia, bajo su presupuesto de 126.011'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto,

condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo medio de su cotizacion en la Bolsa en el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la Facultad de Medicina de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no consigne en letra la cantidad, en pesetas y céntimos, por la que se obliga el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1876, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Hostalrich á San Hilario, seccion de Arbucias á este último punto, por su presupuesto de contrata, que importa 452.210'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 22.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la seccion de carretera de Arbucias á San Hilario, en la provincia de Gerona, se comprometo tomar á su

cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Alcañiz y ensanche del puente sobre el rio Guadalupe, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 99.392 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Alcañiz y ensanche del puente sobre el rio Guadalupe, carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio de 1879, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la carretera de Besalú á Rosas, seccion del primer punto á Figueras, en la provincia de Gerona, por su presupuesto de contrata, que importa 97.562'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la seccion de carretera de Besalú á Figueras, en la provincia de Gerona, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 19 del actual para celebrar segunda subasta del suministro de papel necesario para la impresion de la *Gaceta de Madrid* y *Boletin general de Ventas de Bienes Nacionales*, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, el cual se verificará el día 5 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los dias no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Noviembre de 1881.—El Director-Administrador, Justo Tomás Delgado.

Direccion de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja central con fecha 6 de Julio de 1868 y los números 138.541 de entrada y 16.187 del registro, del concepto de necesario, por valor de 100 escudos ó sean 250 pesetas, á favor de D. Pedro Elvira Lopez y á disposicion del Tribunal de comercio de esta Corte, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 21 de Noviembre de 1881.—El Director general, P. S., Primitivo Seriña.